



**D. JAVIER LORENTE GUAL, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MASSANASSA (VALENCIA)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 18 de Septiembre de 2018, adoptó el siguiente acuerdo, que transcrito en extracto del borrador del acta, dice lo que sigue:

**11. DACIÓN DE CUENTAS RESOLUCIÓN Nº 1357 Y 1359/2018 DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN MIEMBROS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DE LA CORPORACIÓN**

*Por la Alcaldía se da cuenta de la Resolución nº 1357 y 1359 de delegación de competencias en miembros de la Junta de Gobierno Local y de la Corporación.*

*Visto el informe de Secretaría de 4 de septiembre de 2018.*

*A continuación, la Alcaldía abre un turno de intervenciones a los Grupos Municipales, durante el que se producen las siguientes:*

*[.../...]*

*Finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Corporación, queda enterado de la Resolución nº 1357 y 1359 cuya parte dispositiva es la siguiente:*

**RESOLUCIÓN 1357/2018**

**“PRIMERO.** *Delegar las facultades de dirección, organización interna y gestión del AREA DE URBANISMO Y CULTURA, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros al Teniente de Alcalde D. VICENTE PASTOR CODOÑER.*

**SEGUNDO.** *Delegar las facultades de dirección, organización interna y gestión, del AREA DE SERVICIOS AL CIUDADANO, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros a la Teniente de Alcalde Dª BEGOÑA NIEVA VILLAMOR.*

**TERCERO.** *Delegar las facultades de dirección, organización interna y gestión, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de los servicios de 3ª EDAD, JUVENTUD Y MUJER Y DESARROLLO DEL COMERCIO LOCAL E INDUSTRIAL a la Teniente de Alcalde Dª PATRICIA PIQUERES ALFONSO.*

**CUARTO.** *Delegar las facultades de dirección, organización interna y gestión, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, del servicio de SEGURIDAD CIUDADANA al Concejal D. JOSÉ LUIS IRAOLA MARTÍNEZ.*

**QUINTO.** *Delegar las facultades de dirección, organización interna y gestión, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, de los servicios de SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE al Teniente de Alcalde D. ISRAEL ALFONSO SARGUES.*

**SEXTO.** *El órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:*

*a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.*



b) *La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.*

c) *Los actos dictados por el órgano delegado en el ejercicio de las atribuciones delegadas se entienden dictados por el órgano delegante, correspondiendo, en consecuencia, a éste la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse.”*

**RESOLUCIÓN 1359/2018**

**“PRIMERO.** *Conferir a D. Jorge Román Aroca, concejal de este Ayuntamiento, la facultad para ostentar la representación municipal ante las asociaciones de comercio y festivas de este municipio con sujeción a las siguientes condiciones:*

*1º La representación de esta Alcaldía ante dichas asociaciones no confiere la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

*2º El órgano delegante conservará las siguientes facultades en relación con la competencia delegada:*

- La de recibir información detallada de la gestión de la competencia otorgada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.*
- La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.”*

*Notifíquese personalmente las resoluciones a los designados, que se considerarán aceptadas tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitirlas al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar las Resoluciones en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web corporativa, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.”*

Y para que conste, de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en funciones, con la advertencia de que la presente certificación se extrae del borrador del acta correspondiente y queda sujeta a su aprobación.

Massanassa, a 26 de septiembre de 2018

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Francisco A. Comes Monmeneu

Javier Lorente Gual